

PERIODICO OFICIAL

— — DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO — —

Registrado como artículo de 2a. clase con fecha 23 de septiembre de 1931.

Director: Jefe del Departamento de Gobernación.—Palacio de Gobierno.

TOMO CIII

PACHUCA DE SOTO, HGO., ABRIL 16 DE 1970 — NUM. 15

Con el objeto de facilitar la oportuna publicación de Edictos, Avisos y demás disposiciones de carácter legal que causan impuestos según la Ley de Hacienda en vigor, así como para evitar innecesarias devoluciones y demoras, se recuerda a las personas interesadas, así como a los CC. Administradores y Recaudadores de Rentas del Estado, no omitan la razón de enteros de derechos especificando las veces que debe publicarse, los números de la partida y hoja del Diario General de Ingresos en que consta la data correspondiente, legalizándola con el sello de la Oficina respectiva y firma del Exactor.

GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO

PODER EJECUTIVO

5-1525

COMISION AGRARIA MIXTA

PACHUCA, HGO.

Al centro: C. Prof. Manuel Sánchez Vite, Gobernador Constitucional del Estado de Hidalgo. Palacio de Gobierno. Pachuca, Hgo.

Los que suscriben: Comisariado Ejidal, Reynaldo Huazo Rodríguez; Presidente del Consejo de Vigilancia, Atenedoro Yáñez Pérez; Autoridades del Ejido de Encinillos. Municipio de Acatlán, Hgo., con todo respeto y atención se dirigen a usted y a su muy digno cargo, para manifestar y solicitar lo siguiente:

Hace más o menos 20 veinte años, le fue concedido a este Ejido de Encinillos una ampliación de terreno, pero en dicho ejido existen infinidad de personas jóvenes que carecen de Parcelas, y que ya se encuentran en edad de poseerlas para trabajar las mismas y son aproximadamente unas 50 personas.

Existe también un lote que sabemos se encuentra vacante, siendo éste de 60 hectáreas, pertenecientes al Rancho de San Miguel Huatengo, Municipio de Santiago Tulantepec, Hgo., con el fin de solicitar esas 60 hectáreas y sea una segunda ampliación que mucho nos vendría a beneficiar para un mejor progreso de nuestra patria chica.

Rogamos encarecidamente a quien corresponda nos conceda la ayuda que estamos solicitando para la ampliación que mucho necesitamos y resuelvan favorablemente nuestra justa petición.

Agradeciendo de antemano sus atenciones para nuestra solicitud, reiteramos nuestros respetos, quedando en espera de sus amables órdenes en dicho ejido.

SUMARIO:

5-1552.—Solicitud de segunda ampliación de ejidos a vecinos del poblado de Encinillos, Municipio de Acatlán, Hgo.—121.

5-1024.—Solicitud de reconocimiento y titulación de bienes comunales a vecinos del poblado de Tetzú, Municipio de Tasquillo, Hgo.—122.

5-3626.—Solicitud de privación de derechos agrarios y nueva adjudicación de parcela en el ejido de Toleayuca, Mpio. del mismo nombre, Hgo.—122, 123.

Avisos Judiciales y Diversos.—123 a 128.

Atentamente. Ejido Encinillos, Municipio Acatlán, Hgo., 7 de marzo de 1970.—Comisariado Ejidal, Reynaldo Huazo Rodríguez; Presidente del Consejo de Vigilancia, Atenedoro Yáñez Pérez; Secretario, Gabriel Meneses Soto.—Rúbricas.

C.e. al Departamento Agrario. Pachuca, Hgo. C.e. a la H. Comisión Agraria Mixta. Pachuca, Hgo.

Agustín Vargas Huazo, huella digital; José Huazo, Joaquín Baltazar, Enrique Hernández, Dolores Licona, Juan Jardines, Siriano Yáñez, Armando Elizalde, Sergio Elizalde, Angel García, Miguel Hernández H., Guillermo Mendoza, Arturo Trejo, Braulio Santos, Alberto García, Víctor Solís, Emiliano Solís, Juan Pérez, Mauricio Huazo, Agustín Meneses, Prisciliano García, Eladio Pérez, Agustín Huazo, Juan Yáñez, Ernesto Trejo, Francisco Huazo, rúbricas; Turiano Pérez, huella digital.

El C. MIGUEL GOMEZ MENDOZA, Secretario de la Comisión Agraria Mixta del Estado de Hidalgo, CERTIFICA: que la presente es copia fiel debidamente cotejada con su original.—Pachuca, Hgo., 25 de marzo de 1970.—Rúbrica.

GOBIERNO FEDERAL

5-1024

**DEPTO. DE ASUNTOS AGRARIOS
Y COLONIZACION**

C. Jefe del Departamento de Asuntos Agrarios y Colonización, Dirección General de Bienes Comunales. México, D. F.

Por acuerdo tomado en junta de vecinos del núcleo denominado TETZU, del Municipio de Tasquillo, del Estado de Hidalgo, por medio de la presente se solicita a usted C. Jefe del Departamento de Asuntos Agrarios y Colonización, se instaure el expediente de Reconocimiento y Titulación de Terrenos Comunales que hemos venido poseyendo desde hace muchos años, instauración que se solicita de conformidad con lo previsto en el Artículo 306 del Código Agrario en vigor y Artículo Cuarto del Reglamento para la tramitación de expedientes comunales de 6 de enero de 1958, haciendo notar que no tenemos conflicto por linderos con ninguno de nuestros colindantes.

Esperando acuerde usted de conformidad nuestra petición, le reiteramos nuestro mayor respeto.

Tetzú, Tasquillo, Hgo., a 11 de noviembre de 1969.—El Representante Comunal, Avelino González; El Presidente del Comisariado Ejidal, Victoriano Mendoza; El C. Juez Auxiliar, CARLOS FUENTES GONZALEZ.—Rúbricas.

El C. Secretario General de Asuntos Agrarios del Departamento de Asuntos Agrarios y Colonización, CERTIFICA: que la copia que antecede, concuerda fielmente con su original que tuvo a la vista y que forma parte del expediente iniciado en esta dependencia del Ejecutivo Federal, por concepto de reconocimiento y titulación de bienes comunales del núcleo de población denominado TETZU, Municipio de Tasquillo, del Estado de Hidalgo, y se expide la presente para su publicación en el Periódico Oficial del Estado, en la ciudad de México, D. F., a los nueve días del mes de enero de mil novecientos setenta.—ING. LUIS G. ALCE-
RRECA.—Rúbrica.

5-3626

**DEPTO. DE ASUNTOS AGRARIOS
Y COLONIZACION**

VISTO para resolver el expediente relativo a la privación de derechos agrarios y nueva adjudicación de parcela en el ejido del poblado denominado TOLCAYUCA, Municipio de Toluca, Estado de Hidalgo; y

Resultando Primero.—Consta en expediente la solicitud de la Asamblea General de Ejidatarios para la privación de derechos sucesorios en contra de los ejidatarios que se citan en el primer punto resolutive de esta resolución, por haber abandonado el cultivo personal de la parcela por más de dos años consecutivos, por lo que el Comisionado por las Autoridades Agrarias convocó a Asamblea General de Ejidatarios para iniciar el juicio de referencia, la cual tuvo verificativo el día 14 de mayo de 1966, habiéndose ratificado por la misma el trámite de privación de derechos sucesorios a los mencionados ejidatarios, de acuerdo con lo que dispone el artículo 173 del Código Agrario en vigor y su Reglamento; la propia Asamblea propone se adjudique la parcela de referencia al ejidatario que se indica en el segundo punto resolutive de la presente resolución, por haberla venido cultivando por más de dos años ininterrumpidos, y se cancele el título parcelario que fue expedido al extinto ejidatario.

Resultando Segundo.—Los ejidatarios afectados por este juicio privativo fueron notificados oportunamente mediante avisos que se fijaron en los términos y lugares señalados por el Reglamento del Artículo 173 del Código Agrario, para que dentro del término legal presentaran las pruebas y alegatos conducentes en defensa de sus propios intereses, sin que lo hubieran efectuado.

Resultando Tercero.—La documentación relativa fue turnada a la Dirección General de Derechos Agrarios, la que hizo una revisión de la misma y habiendo verificado la legalidad de las notificaciones, la turnó al Vocal Consultivo Agrario correspondiente con opinión de que fuera aprobada por estar integrada correctamente, quien a su vez por haberla encontrado ajustada al procedimiento de Ley, la sometió a la consideración del Cuerpo Consultivo Agrario, el cual emitió su dictamen en el sentido de esta resolución, en sesión celebrada el día 6 de mayo de 1967; y

Considerando Primero.—El presente juicio privativo se ha seguido de acuerdo con los trámites previstos por el artículo 173 del Código Agrario y su Reglamento, habiéndose comprobado por las constancias que obran en antecedentes: que los ejidatarios sancionados han incurrido en las causas de privación de derechos sucesorios, a que se refiere el artículo 169 del Ordenamiento legal citado, por haber abandonado el cultivo personal de la parcela por más de dos años consecutivos; que la Asamblea General de Ejidatarios fue legalmente convocada; que quedaron oportunamente notificados los ejidatarios sujetos a juicio; y que finalmente, se siguieron los posteriores trámites legales, por lo que es procedente privarlos de sus dere-

chos sucesorios, cancelando el correspondiente título parcelario.

Considerando Segundo.—El adjudicatario propuesto, según constancias que corren agregadas al expediente, ha venido cultivando la parcela que fue abandonada por más de dos años ininterrumpidos, habiéndose reconocido sus derechos por la Asamblea General de Ejidatarios celebrada en la fecha ya indicada, de acuerdo con los artículos 156 y 164 del Código de la Materia, por lo que de conformidad con estos preceptos legales y con lo establecido por los artículos 54, 153 y 165 de la misma Ley, procede decretar en su favor la adjudicación y expedir a su nombre el correspondiente título parcelario.

Por lo expuesto y con apoyo en los artículos ya mencionados del Código Agrario en vigor, se resuelve:

Primero.—Por fallecimiento del C. Daniel Pérez, se cancela el título parcelario número 88465 que amparaba la parcela 182; y se priva de derechos sucesorios a los CC.: 1.—Máximo Pérez, 2.—Pablo Pérez y 3.—Juana Pérez, por haber abandonado el cultivo personal de la parcela por más de dos años consecutivos, en el poblado denominado TOLCAYUCA, Municipio de Tolcayuca, Estado de Hidalgo.

Segundo.—Se adjudica la parcela a que se refiere el punto precedente al C. Hildeberto Vargas Acosta, por haberla venido cultivando por más de dos años ininterrumpidos, consecuentemente expídase a su nombre el correspondiente título parcelario que lo acredite como ejidatario del poblado de que se trata.

Tercero.—Publíquese esta resolución en el Diario Oficial de la Federación y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Hidalgo; inscribáse y háganse las anotaciones correspondientes en el Registro Agrario Nacional; notifíquese y ejecútese.

DADA en el Palacio del Poder Ejecutivo de la Unión, en México, Distrito Federal, a los siete días del mes de mayo de mil novecientos sesenta y ocho.

GUSTAVO DIAZ ORDAZ, Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos.—Rúbrica.

CUMPLASE:

NORBERTO AGUIRRE, Jefe del Departamento de Asuntos Agrarios y Colonización.—Rúbrica.

Es copia de su original cuya fidelidad certifico.—SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.—México, D. F., a 26 de septiembre de 1968.—El Secretario General de Asuntos Agrarios, LUIS G. ALCERRECA.—Rúbrica.

SECCION DE AVISOS
JUDICIALES

5-1266

JUZGADO CONCILIADOR
ELOXOCHITLAN, HGO.

E D I C T O

ROSENDA TELLEZ HERNANDEZ, promueve en este Juzgado Conciliador, Diligencias de Información Testimonial Adperpetuam, fin acreditar derechos de propiedad y dominio, por prescripción positiva de dos predios urbanos denominados ALAMEDA, ubicados en términos del pueblo de Eloxochitlán, Hgo., medidas y colindancias obran en expediente de este Juzgado Conciliador.

Publíquese tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

Eloxochitlán, Hgo., 6 de marzo de 1970.—El Juez Conciliador, RAMON ZAPATA NAJERA.—Rúbrica.

3—3

Recaudación de Rentas.—Eloxochitlán, Hgo.—Derechos enterados, marzo 16 de 1970.—Recibido, marzo 21 de 1970.

5-1432

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL
PACHUCA, HGO.

E D I C T O

Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por LIC. FRANCISCO FIGUEROA vs. JUAN OLGUIN y Socios, expediente número 370,958, se convocan postores primera Almoneda de Remate respecto de tres predios ubicados en Xochitlán, Municipio de Mixquiahuala, Distrito de Actopan, Hgo., denominados uno sin nombre, otro LA HUERTA y otro LA SALITRERA; otro en la tercera demarcación; terreno rústico denominado LA SALITRERA, el 50% que corresponde a Juan Olguin con motivo de la sociedad conyugal con Belem Martínez del predio LA SALITRERA, todos éstos ubicados en Progreso, Municipio de Mixquiahuala, Hgo.; un tractor Mackormick International Super H; características, medidas y colindancias obran Juicio. Remate a las 12.00 horas del 30 de abril próximo, postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de \$90,000.00 valor pericial.

Edicto se publicará por tres veces de siete en siete días en Periódicos Oficial del Estado y Sol de Hidalgo y lugares de ubicación.

Pachuca, Hgo., a 31 de marzo de 1970.—El Actuario, C. ANDRES GARCIA MONTAÑO.—Rúbrica.

3—3

Administración de Rentas.—Pachuca, Hgo.—Derechos enterados, abril 10 de 1970.—Recibido, abril 10 de 1970.

5-1392

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL
PACHUCA, HGO.

E D I C T O

SR. JOSE SALVADOR RENDON MONTEERRUBIO.

Se hace de su conocimiento que en Juzgado Primero Civil NATALIA NOGUEZ C. DE RENDON entabló demanda en su contra en Juicio Ordinario Civil, el divorcio necesario, pérdida de la patria potestad sobre su menor hija Irma Rendón Noguez, pago de una pensión alimenticia para su esposa y menor hija; pago de los gastos y costas del Juicio. Deberá presentarse a contestar la demanda en término de 20 días contados a partir del último Edicto.

Publíquese Edicto por tres veces consecutivas en Periódico Oficial del Estado y Nuevo Gráfico.

Pachuca, Hgo., a 20 de marzo de 1970.—El Actuario, C. ANDRES GARCIA MONTAÑO.—Rúbrica.

3—3

Administración de Rentas.—Pachuca, Hgo.—Derechos enterados, marzo 31 de 1970.—Recibido, abril 1o. de 1970.

5-1371

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
PACHUCA, HGO.

E D I C T O

JOSE AZPEITIA HILARIO promueve Información Testimonial Adperpetuam respecto un predio denominado EL MEZQUITE, ubicado en poblado del Huaxthó, este Distrito. Medidas y colindancias obran expediente respectivo.

Auto esta fecha da entrada promoción ordena publicar presente dos veces consecutivas Periódico Oficial del Estado y Nuevo Gráfico de Pachuca, Hgo., y su fijación en lugares públicos costumbre. Personas créanse igual o mejor derecho, háganlos valer legalmente.

Actopan, Hgo., marzo 30 de 1970.—Las Testigos de Asistencia: IMELDA HERNANDEZ DE R., MARGARITA LOZANO DE ORDONEZ.—Rúbricas.

2—2

Administración de Rentas.—Actopan, Hgo.—Derechos enterados, marzo 30 de 1970.—Recibido, abril 1o. de 1970.

5-1435

JUZGADO CONCILIADOR
NOPALA DE VILLAGRAN, HGO.

E D I C T O

AURORA CADENA VDA. DE NUÑEZ, promueve en este Juzgado Diligencias de Información Testimonial Adperpetuam para probar la propiedad y posesión que tiene sobre el predio rústico denominado EL BORDO, ubicado en el poblado de Maravillas, de este Municipio. Convócanse personas que se crean con derecho. Medidas y colindancias constan en el expediente respectivo.

En cumplimiento del artículo 3029 del Código Civil vigente, publíquese por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado.

Nopala de Villagrán, Hgo., a 12 de febrero de 1970.—El Secretario del Juzgado, ALFONSO GARCIA TREJO.—Rúbrica.

2—2

Recaudación de Rentas.—Nopala de Villagrán, Hgo.—Derechos enterados, febrero 12 de 1970.—Recibido, abril 3 de 1970.

5-1396

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
ZIMAPAN, HGO.

E D I C T O

REYES, ELIAS, ATALO y RODOLFO TREJO RAMIREZ, promueven Diligencias de Información Testimonial Adperpetuam, para adquirir por prescripción positiva un predio rústico denominado VIVIENDA, ubicado en el Pueblo de Tenguedhó, de este Distrito Judicial, empadronado a nombre de Hermenegildo Trejo Ramírez. Medidas y colindancias constan expediente número 17/970.

Convócanse personas considerarse tener derecho sobre el citado predio; preséntense deducirlos dentro de 15 quince días contados a partir de la fecha última publicación presente Edicto que se hará por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y lugares públicos de esta misma ciudad y el de ubicación del inmueble de referencia.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.—Zimapan, Hgo., a 12 de marzo de 1970.—El Secretario del Juzgado, PAULINO NICOLAS ROMERO.—Rúbrica.

2—2

Administración de Rentas.—Zimapan, Hgo.—Derechos enterados, marzo 20 de 1970.—Recibido, abril 1o. de 1970.

CC. ADMINISTRADORES Y RECAUDADORES DE RENTAS

La Administración del Periódico Oficial del Estado de Hidalgo hace un atento recordatorio del Artículo 352 de la Ley de Hacienda en vigor (Decreto 410), que en lo conducente dice:

"Artículo 352.—Si los bienes embargados fueren raíces, se anunciará su venta en pública subasta, por medio de edictos.

5-1445

JUZGADO CONCILIADOR
HUAZALINGO, HGO.

E D I C T O

JUAN LARA CABRERA, ha promovido en este Juzgado, Información Testimonial Adperpetuam para acreditar derechos de propiedad y posesión predio rústico denominado TAMALCUATITLA, ubicado dentro tierras Tlatzonco, este Municipio, empadronado a nombre de Pedro Flores; medidas y colindancias obran expediente respectivo.

Publíquese dos veces consecutivas Periódico Oficial Estado.

Huazalingo, Hgo., marzo 19 de 1970.—El Secretario, MARCELINO MONTIEL RUANO.—Rúbrica.

2—2

Recaudación de Rentas.—Huazalingo, Hgo.—Derechos enterados, marzo 26 de 1970.—Recibido, abril 5 de 1970.

un predio urbano denominado CASA, el cual se encuentra ubicado en el barrio de San Isidro, del Municipio de Tasquillo, de este Distrito y se encuentra empadronado fiscalmente a nombre de Torres Julia Petra Cira, con un valor fiscal de \$1,500.00 UN MIL QUINIENTOS PESOS. Medidas y colindancias constan expediente respectivo.

Convócanse personas considérense tener derechos sobre dicho predio, presentarse deducirlos dentro de quince días contados a partir de la fecha última publicación presente Edicto que se hará por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, lugares notificadores de esta ciudad así como el de ubicación del inmueble.

Zimapán, Hgo., a 9 de abril de 1970.—El Secretario del Juzgado, PAULINO NICOLAS ROMERO.—Rúbrica.

2—1

Administración de Rentas.—Pachuca, Hgo.—Derechos enterados, abril 12 de 1970.—Recibido, abril 13 de 1970.

5-1437

JUZGADO CONCILIADOR
NOPALA DE VILLAGRAN, HGO.

E D I C T O

ALICIA SANCHEZ GUERRERO, promueve en este Juzgado, Diligencias de Información Testimonial Adperpetuam para probar ser propietaria por posesión y prescripción positiva de una fracción del predio rústico denominado BATHA, ubicado en el pueblo de San Sebastián, de este Municipio. Medidas y colindancias constan en expediente.

En cumplimiento del artículo 3029 del Código Civil vigente, publíquese por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado.

Nopala de Villagrán, Hgo., a 21 de febrero de 1970.—El Secretario del Juzgado, ALFONSO GARCIA TREJO.—Rúbrica.

2—2

Recaudación de Rentas.—Nopala de Villagrán, Hgo.—Derechos enterados, marzo 14 de 1970.—Recibido, abril 3 de 1970.

5-1637

OFICINA FEDERAL DE HACIENDA

PACHUCA, HGO.

CONVOCATORIA DE REMATE

PRIMERA ALMONEDA

A las diez horas del día veinticinco de abril de mil novecientos setenta, se rematará en el local de esta Oficina, lo siguiente: UN CAMION MARCA "FARGO", MODELO 1965, TIPO ESTACAS.

Dichos bienes fueron enmargados a la Empresa Pachuca Motors, S. A., para hacer efectivo un crédito fiscal a cargo de la misma negociación por concepto de aportaciones al Seguro Social por cuotas obrero patronales.

Servirá de base para el remate la cantidad de \$25,000.00 (VEINTICINCO MIL PESOS 00/100) y será postura legal la que cubra las dos terceras partes de esa suma; en la inteligencia de que sólo serán admitidas las posturas que llenen los requisitos señalados en los artículos 140, 141, 142, 143 y demás relativos del Código Fiscal de la Federación. Lo que se publica en solicitud de postores.

Pachuca, Hgo., a 8 de abril de 1970.—El Jefe de la Oficina, ALBERTO SANCHEZ URIBE. - SAUA-250607.—Rúbrica.

2—1

Administración de Rentas.—Pachuca, Hgo.—Derechos enterados, abril 15 de 1970.—Recibido, abril 15 de 1970.

5-1618

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
ZIMAPAN, HGO.

E D I C T O

BERNABE TORRES RAMIREZ, promueve este Juzgado Diligencias de Información Testimonial Adperpetuam, para adquirir por prescripción positiva

5-1373

SERIA. DE RELACIONES EXTERIORES

MEXICO, D. F.

El Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, VISTA la Patente de Cónsul General de la República de San Marino que los señores Capitanes Regentes de dicho país expidieron en la ciudad de San Marino, el día cuatro del mes de noviembre del año mil novecientos sesenta y ocho, a favor del señor doctor ATTILA CAMISA, le concede el presente Exequátur para que pueda ejercer las funciones de Cónsul General de la República de San Marino en la Ciudad de México, Distrito Federal, con jurisdicción en todo el territorio mexicano.

DADO en la ciudad de México, firmado de mi mano, autorizado con el Gran Sello de la Nación, refrendado por la Secretaría de Relaciones Exteriores y registrado bajo el número tres a fojas quince del libro correspondiente, el día veinticinco del mes de febrero del año mil novecientos setenta.—El Secretario de Relaciones Exteriores.—Rúbrica.

5-1433

JUZGADO CONCILIADOR
NOPALA DE VILLAGRAN, HGO.

E D I C T O

CATALINA LOPEZ CALLEJAS, ha promovido en este Juzgado, Diligencias de Información Testimonial Adperpetuam, para que se le declare propietaria por posesión y prescripción positiva, sobre el predio rústico denominado MASDHA, ubicado en el pueblo de San Sebastián, de este Municipio. Medidas y colindancias, constan en expediente respectivo.

En cumplimiento del artículo 3029 del Código Civil vigente en el Estado, publíquese por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado.

Nopala de Villagrán, Hgo., a 7 de febrero de 1970.—El Secretario del Juzgado, ALFONSO GARCIA TREJO.—Rúbrica.

2—2

Recaudación de Rentas.—Nopala de Villagrán, HGO.—Derechos enterados, febrero 12 de 1970.—Recibido, abril 3 de 1970.

5-1436

JUZGADO CONCILIADOR
NOPALA DE VILLAGRAN, HGO.

E D I C T O

JUANA CRUZ MARTINEZ, ha promovido en este Juzgado, Diligencias de Información Testimonial

Adperpetuam, para que se le declare propietaria del predio denominado BUENAVISTA, ubicado en el pueblo de San Sebastián Tenoxtitlán, de este Municipio. Medidas y colindancias constan en expediente respectivo.

En cumplimiento del artículo 3029 del Código Civil vigente en el Estado, publíquese por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado.

Nopala de Villagrán, Hgo.—a 6 de marzo de 1970.—El Secretario del Juzgado, ALFONSO GARCIA TREJO.—Rúbrica.

2—2

Recaudación de Rentas.—Nopala de Villagrán, Hgo.—Derechos enterados, marzo 11 de 1970.—Recibido, abril 3 de 1970.

5-1490

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
ACTOPAN, HGO.

E D I C T O

MA. DEL CARMEN OMAÑA, promueve este Juzgado Diligencias Información Testimonial Adperpetuam respecto dos predios rústicos ubicados pueblo Santa María Amajac, este Distrito. Medidas y linderos obran expediente respectivo.

Auto esta fecha da entrada promoción ordena publicar presente dos veces consecutivas Periódicos Oficial del Estado y Nuevo Gráfico, de Pachuca, Hgo., y su fijación lugares públicos de costumbre. Personas créanse igual o mejor derecho, háganlos valer legalmente.

Actopan, Hgo., marzo 18 de 1970.—Las testigos de Asistencia: IMELDA HERNANDEZ DE R., MARGARITA LOZANO DE O.—Rúbricas.

2—1

Administración de Rentas.—Pachuca, Hgo.—Derechos enterados, abril 3 de 1970.—Recibido, abril 6 de 1970.

5-1491

JUZGADO CONCILIADOR
ZEMPOALA, HGO.

E D I C T O

DAMIAN CANALES NORIEGA, ha promovido en este Juzgado Conciliador Información Testimonial Adperpetuam, para acreditar derechos de posesión de un predio rústico denominado Sito de Casa, ubicado en Tlaquilpan de este Municipio y que fue propiedad del señor Juan González.

Medidas y colindancias obran en expediente res-

Activo. Publíquese por dos veces en Periódico Oficial del Estado.

5-1559

Zempoala, Hgo., enero 9 de 1970.—El Juez Conciliador, ARTURO HERNANDEZ C.—Rúbrica.

2—1

Recaudación de Rentas.—Zempoala, Hgo.—Derechos enterados, marzo 16 de 1970.—Recibido, abril 6 de 1970.

5-1494

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
ACTOPAN, HGO.

E D I C T O

PETRA LUGO RUBIO DE MEJIA, promueve este Juicio Diligencias de Información Testimonial Adperpetuam respecto de un predio rústico denominado LA PERA, ubicado en el Barrio de Casa Blanca de Santa María Amajac de este Distrito. Medidas y derechos obran expediente respectivo.

Auto esta fecha da entrada promoción ordena publicar presente dos veces consecutivas Periódico Oficial del Estado y Nuevo Gráfico, de Pachuca, y su fijación en lugares de costumbre. Personas créanse igual o mejor derecho háganlos valer legalmente.

Actopan, Hgo., abril 3 de 1970.—Las Testigos de Asistencia: IMELDA HERNANDEZ DE R., MARGARITA L. DE ORDOÑEZ.—Rúbricas.

2—1

Administración de Rentas.—Pachuca, Hgo.—Derechos enterados, abril 4 de 1970.—Recibido, abril 6 de 1970.

5-1500

JUZGADO CONCILIADOR
TOLCAYUCA, HGO.

E D I C T O

SABINA GOMEZ GRANADOS, ha promovido Información Testimonial Adperpetuam, para acreditar derechos de propiedad de un predio urbano, ubicado en esta población; medidas y colindantes constan en expediente respectivo.

Publíquese dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en cumplimiento del Artículo 3029 del Código Civil vigente.

Tolcayuca, Hgo., marzo 30 de 1970.—El Secretario, LUIS GUTIERREZ GUTIERREZ.—Rúbrica.

2—1

Recaudación de Rentas.—Tolcayuca, Hgo.—Derechos enterados, abril 3 de 1970.—Recibido, abril 6 de 1970.

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL
PACHUCA, HGO.

NOTIFICACION

SR. PEDRO LOPEZ RAZO.

Por auto de fecha 16 de marzo de 1970, dictado en Juicio Ordinario Civil, promovido en su contra por MARIA LUISA CONTRERAS DE LOPEZ, se ordenó notificar a usted, que el Juicio de referencia se ha recibido a prueba. Artículo 627 del Código de Procedimientos Civiles,

Edicto se publicará por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado.

Pacruca, Hgo., 6 de abril de 1970.—El Actuario, C. ANDRES GARCIA MONTAÑO.—Rúbrica.

2—1

Administración de Rentas.—Pachuca, Hgo.—Derechos enterados, abril 8 de 1970.—Recibido, abril 8 de 1970.

5-1561

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL
PACHUCA, HGO.

E D I C T O

En Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por SALOMON ZUNIGA LICONA vs. MAXIMO JIMENEZ LOPEZ, Expediente Núm. 390/969, sobre inmueble ubicado en las calles de Pensador Mexicano y Juan de Dios Peza de esta ciudad, convocándose para tal efecto postores para el día 18 de mayo próximo a las 11.00 horas, siendo postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de \$12,020.75, valor pericial.

Publíquese por tres veces consecutivas de 9 en 9 días Periódicos Oficial del Estado, Nuevo Gráfico, Tableros Notificadores costumbre esta ciudad.

Pachuca, Hgo., abril 8 de 1970.—El Actuario del Juzgado Segundo Civil, C. JESUS MARTINEZ AGUILERA.—Rúbrica.

3—1

Administración de Rentas.—Pachuca, Hgo.—Derechos enterados, abril 8 de 1970.—Recibido, abril 8 de 1970.

No cumpliríamos con el deber patriótico de conservar nuestro suelo, si no prosiguiéramos, en una cruzada nacional de guerra total contra la erosión del suelo, defendiendo cada hectárea, cada solar y cada predio, porque son pedazos de la patria.

5-1675

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
IXMIQUILPAN, HGO.

E D I C T O

SRA. MA. LUISA GARCIA VILLEGAS.

En el Juicio Ordinario Civil, sobre Divorcio Necesario, expediente número 23/970, promovido por JOSE MARIA JUAREZ MARTINEZ, en contra de usted, se dictó el siguiente auto:

"Ixmiquipan, Hgo., a 3 tres de abril de 1970 mil novecientos setenta. Por presentado el señor José María Juárez Martínez, con su escrito de cuenta y como lo pide y con fundamento en lo que dispone el artículo 625 del Código de Procedimientos Civiles, se tiene por acusada la rebeldía que hace valer el actor, a la parte demandada, por no haber contestado la demanda en tablada en su contra y además con fundamento en lo que disponen los artículos 269, 275, 627 en relación con el artículo 121 fracción II del citado Código, se abre el negocio a prueba y notifíquese a la parte demandada por Cédula que se fijará en el Tablero de este H. Juzgado, y además, publíquese dos veces consecutivas este auto en el Periódico Oficial del Estado. Notifíquese. Lo proveyó y firma el ciudadano Lic. Lisandro Salinas Baños, Juez de Primera Instancia de este Distrito, que actúa con Secretario, ciudadano J. Encarnación Serrano Guzmán. Doy fé. Firma ilegible. J. E. Serrano G., Secretario.—Rúbricas".

Lo que notifico a usted para su conocimiento y efectos legales correspondientes.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.—Ixmiquipan, Hgo., a 13 de abril de 1970.—El Secretario del Juzgado, J. ENCARNACION SERRANO GUZMAN.—Rúbrica.

2—1

Administración de Rentas.—Pachuca, Hgo.—Derechos enterados, abril 14 de 1970.—Recibido, abril 16 de 1970.

5-1602

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL
PACHUCA, HGO.

NOTIFICACION

SRA. CONSUELO VEGA BUCIO DE TRIGUEROS.

Por auto de fecha 20 de marzo de 1970, dictado en el Juicio Ordinario Civil, promovido en su contra, por ALEJANDRO TRIGUEROS HERNANDEZ, se ordenó notificar a usted que el juicio de referencia se ha recibido a prueba y como consecuencia tiene 10 días para ofrecer las de su parte, contados a partir de la última publicación del segundo Edicto.

Edicto se publicará por 2 veces consecutivas en Periódico Oficial del Estado.

Pachuca, Hgo., a 6 de abril de 1970.—El Actuario, C. ANDRES GARCIA MONTAÑO.—Rúbrica.

2—1

Administración de Rentas.—Pachuca, Hgo.—Derechos enterados, abril 9 de 1970.—Recibido, abril 16 de 1970.

5-1693

JUZGADO CONCILIADOR
HUAZALINGO, HGO.

E D I C T O

JESUS GUTIERREZ HERNANDEZ, ha promovido en este Juzgado Conciliador, Información Testimonial Adperpetuam para acreditar derechos de propiedad y posesión fracción predio rústico denominado AMEYALOL, de este Municipio, que fue propiedad de María Refugio Fonseca, colindancias y dimensiones obran expediente respectivo.

Publíquese dos veces consecutivas Periódico Oficial del Estado.

Huazalingo, Hgo., abril 10. de 1970.—El Secretario, MARCELINO MONTIEL RUANO.—Rúbrica.

2—1

Recaudación de Rentas.—Huazalingo, Hgo.—Derechos enterados, abril 4 de 1970.—Recibido, abril 16 de 1970.

5-1649

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL
PACHUCA, HGO.

CONVOCATORIA

En el Juzgado Segundo Civil de este Distrito, se ha radicado la sucesión de LAURA ISLAS CARRASCO, expediente 482/70. Se ha presentado como heredera la señora Ma. Luz Islas de Guerrero, como heredera de la finada.

Se convoca a las personas que se consideren igual o con mejor derecho a la herencia, para que presenten a deducirlo en el término de 40 días, contados a partir de la segunda publicación del presente en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Hidalgo.

Pachuca, Hgo., 14 de abril de 1970.—El Actuario, JESUS MARTINEZ AGUILERA.—Rúbrica.

2—

Administración de Rentas.—Pachuca, Hgo.—Derechos enterados, abril 16 de 1970.—Recibido, abril 16 de 1970.